

22 e/r



15.30
34138

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 20.321 de Asociaciones Mutuales y su modificatoria la Ley Nacional N° 25.374

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

font -
C. Giaccione
Confianza

EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad brindar una respuesta a las inquietudes planteadas por la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas Brigadier General López, que agrupa a numerosas asociaciones mutuales del centro-norte de nuestra Provincia. Su presidente, Narciso Carrizo, además Vicepresidente 1º de la Confederación Argentina de Mutualidades -CAM-, nos ha trasladado el deseo de las entidades que representa, así como nos han llegado voces de mutuales que pertenecen a la Federación de Entidades Mutualistas del Sur de Santa Fe, que concluyen en la necesidad que la provincia de Santa Fe se adhiera a la Ley Nacional N° 20.321 de Asociaciones Mutuales y su modificatoria Ley Nacional N° 25.374, con el objeto de brindar un orden jurídico más eficaz al actual en nuestra provincia.

Desde tiempos inmemoriales los hombres y mujeres del mundo buscaron incansablemente la forma de asociarse para el desarrollo evolutivo de la sociedad y las soluciones que encontraron y brindaron a través de la historia fueron por medio de la ayuda mutua. De esa colaboración asociativa entre pares, para hacer frente a los problemas comunes, surgieron por ejemplo el sindicalismo, el cooperativismo y el mutualismo.

Las mutuales son así socialmente consideradas importantes para el desarrollo de la ciudadanía toda y en especial en nuestra provincia, donde el cooperativismo y el mutualismo tuvieron un notable desarrollo.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La necesidad de la presente ley de adhesión es imperiosa habida cuenta que en la República Argentina, la normativa que regula las mutuales está dada por las leyes N° 20.321 y su modificatoria N° 25374 y en el ámbito provincial, sólo por el decreto del Ejecutivo Provincial N° 3710/2012 que adecua su funcionamiento a la Ley Nacional y de diversas resoluciones que dicta el órgano competente en la materia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES-. Nuestra idea es que ello sea por una ley propiamente dicha, a los fines de dar un marco adecuado de funcionamiento.

Estas entidades tienen gran significancia en el campo de los servicios comunitarios, constituyen una herramienta que apoya económicamente a las PYMES, y en especial a aquellas familias arraigadas en la región y poblaciones pequeñas, confluyendo inequívocamente al equilibrio de las asimetrías sociales estimuladas por las políticas neoliberales que expresan un capitalismo salvaje y de exclusión social. por lo que son socialmente consideradas importantes para el desarrollo de la ciudadanía toda.

En la Argentina cerca de 4000 entidades registradas y alrededor de 5 millones de asociados, constituyen uno de los pilares de la Economía Social, compiten a la par de las empresas privadas en cuanto a eficiencia y seriedad, así como también son capaces de proporcionar servicios donde el "capital" considera poco rentable hacerlo. Las Mutuales son entidades sin fines de lucro, prestadoras de servicios, sostenidas por el aporte de sus asociados, actuando con seriedad y eficiencia de empresas, donde un grupo de personas se reúne para solucionar problemas comunes, teniendo por guía la solidaridad y por finalidad contribuir al logro del bienestar material y espiritual de sus miembros, satisfacer necesidades de sectores populares en pos de mantener el equilibrio entre los que más y menos poseen.

Nuestra Provincia tiene un gran desarrollo del mutualismo, que es parte de su historia y de su esencia. No podemos imaginar a Santa Fe sin el movimiento mutual y podemos decir que está en sintonía con los países más desarrollados del mundo, ya que aquellos que tienen mejores índices de calidad de vida y de desarrollo humano, han privilegiado al movimiento mutual, que está protegido mediante sus respectivas legislaciones. El 10% del Producto Bruto de la provincia está asociado al movimiento de la economía social y solidaria, en especial a las mutuales, no solamente de manera directa sino también por medio del sostenimiento de la gran actividad económica generada a través de pequeñas y medianas empresas comerciales, industriales y de servicios que viven o están vinculadas al funcionamiento de las mismas.

En la provincia existen actualmente cerca de 1200 Mutuales, con un total de 1.150.000 asociados. Además Rosario fue declarada en el año 2005 como Capital Nacional del Mutualismo.



